



invierte.pe

**“EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES DECLARADAS
VIABLES/APROBADAS POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA SUNAT
EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”**

Periodo de Análisis: 2019

Sector: ECONOMIA Y FINANZAS

2024



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



© Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI

Periodo: Diciembre/2024

invierte.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



**EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES DECLARADAS VIABLES/APROBADAS
POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA SUNAT EN EL MARCO DEL SISTEMA
NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

PERÍODO DE ANÁLISIS 2019

SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

Contenido

| | |
|---|-----------|
| I. ANTECEDENTES | 4 |
| II. SOBRE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE INVERSIONES A SER EVALUADA..... | 4 |
| 2.1 De la normatividad vigente en materia de Invierte.pe, relativo a la evaluación de calidad de las inversiones, se tiene lo siguiente: | 4 |
| 2.2 Sobre la determinación de la muestra de inversiones a ser evaluada. | 5 |
| III. ANÁLISIS GENERAL DE LOS RESULTADOS DE IOARR (SOLO PARA EL CASO DE LA DGPMI) (ídem)..... | 7 |
| 3.1 Resultados según tipo de IOARR | 7 |
| 3.2 Resultados según nivel de gobierno..... | 10 |
| 3.3 Resultados según departamento..... | 10 |
| 3.4 Resultado según sector | 10 |
| IV. PRINCIPALES HALLAZGOS Y LECCIONES APRENDIDAS..... | 10 |
| 4.1 Principales hallazgos | 10 |
| 4.2 Lecciones aprendidas..... | 11 |
| V. RECOMENDACIONES | 12 |



INFORME TÉCNICO N°031-2024-EF/41.03/OPMI

EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES DECLARADAS VIABLES/APROBADAS POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA SUNAT EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PERÍODO DE ANÁLISIS 2019 SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N°1252, y sus modificatorias¹, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe).
- 1.2 Con Decreto Supremo N°284-2018-EF publicado el 09DIC2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Invierte.pe.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23ENE2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante Directiva General del Invierte.pe así como sus Anexos y Formatos.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/63.01, publicada el 05OCT2022, la DGPMI aprueba la “Metodología General para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)”.
- 1.5 Mediante comunicación electrónica del 14JUL2023, la DGPMI comunica el inicio de la evaluación de la calidad de la viabilidad de los PI y calidad de la identificación y aprobación de las IOARR, el cual debe ser realizado por las OPMI Sectoriales y la DGPMI en el Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones (MECI).
- 1.6 La OPMI en el marco de sus funciones y la normatividad vigente del Invierte.pe elabora el presente informe para las acciones correspondientes.

II. SOBRE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE INVERSIONES A SER EVALUADA.

- 2.1 De la normatividad vigente en materia de Invierte.pe, relativo a la evaluación de calidad de las inversiones, se tiene lo siguiente:

¹ Modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 (16/09/2018).



1. De acuerdo al artículo 10.3 numeral 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Invierte.pe, aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF1, N°231-2022-EF2 y N°074-2023-EF):

La OPMI debe realizar mediante muestras, la evaluación de la calidad de las viabilidades de los proyectos de inversión y de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector de los tres niveles de gobierno, a través de la aplicación de la metodología general aprobada por la DGPMI. Dicha evaluación se efectúa anualmente y sus resultados se publican en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como en la sede digital del sector y del MEF.

2. Mediante R.D. N°0006-2022-EF/63.01, publicada el 05OCT2022, la DGPMI aprueba la “Metodología General para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)”, donde se señala entre otros:

- ✓ La evaluación de las inversiones se realiza con periodicidad anual,
- ✓ La metodología se aplica a partir del 2023.
- ✓ La evaluación se realiza a través del MECI (Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones).

3. Mediante comunicación electrónica del 14JUL2023, la DGPMI comunica el inicio de la evaluación de la calidad de la viabilidad de los PI y calidad de la identificación y aprobación de las IOARR, el cual debe ser realizado por las OPMI Sectoriales y la DGPMI en el Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones (MECI), indicando que dicho módulo se encuentra disponible dentro del aplicativo del Banco de Inversiones (BI).

Asimismo, indica en dicha comunicación que, para llevar a cabo la evaluación de calidad, la DGPMI y las OPMI sectoriales deben aplicar lo establecido en la “Metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/63.01.

4. Al respecto se inició la evaluación de calidad de inversiones en el 2023 con Informe Técnico N°36-2023-EF/41.03/OPMI, remitido a DGPMI mediante Memorando N°0014-2024-EF/41.03 y a la SUNAT mediante Oficio N°0005-2024-EF/41.03.

2.2 Sobre la determinación de la muestra de inversiones a ser evaluada.

1. En el año 2023 se desarrolló la evaluación correspondiente al año 2021 consistente en 5 inversiones (01 proyecto y 4 IOARR), según muestra seleccionada.
2. Para la evaluación de calidad de inversiones en el presente año se seleccionó la muestra correspondiente al año 2019 (por ser la muestra sectorial más antigua que se obtiene del aplicativo), muestra que considera



solo una IOARR, y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/63.01², referido a la aplicación de la “Metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)”, que señala su aplicación a partir del año 2023.

3. La inversión corresponde a SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA - PORCENTAJE DE SEDES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O ADUANERA DE LA SUNAT EN CONDICIONES INADECUADAS, único servicio identificado en el banco de inversiones, por corresponder al único servicio bajo responsabilidad y competencia del sector según Anexo 2, Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. En el mes de junio del presente, se generó en el Banco de Inversiones, la muestra sectorial correspondiente al año 2019, consistente en una inversión- IOARR del pliego de la SUNAT siendo la siguiente:

| Tipo Inversión | Tipo Doc. Técnico | CUI | Nombre de la Inversión | TIPOLOGIA | DEPART. | UEI |
|----------------|-------------------|---------|--|---|---------------------|--|
| IOARR | | 2453666 | ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP- | SEDES DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y/O ADUANERA | MULTI DEPARTAMENTAL | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT |

5. Se registró perfiles de evaluador y coordinador en el banco de inversiones
6. Se asignó inversión a evaluador.
7. Luego se procedió a revisar los accesos a fin de poder iniciar la evaluación respectiva y revisar los aspectos técnicos de evaluación requeridos de las inversiones asignadas.

² Resolución Directoral que aprueba Metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)



III. ANÁLISIS GENERAL DE LOS RESULTADOS DE IOARR

La IOARR identificada y seleccionada en la muestra fue una inversión, tal como se señala en el numeral 2.2 del presente informe, la inversión fue evaluada considerando el criterio normativo y analítico a nivel de materias.

3.1 Resultados según tipo de IOARR

TIPO: REPOSICIÓN

1. Inversión con CUI 2453666 ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP-

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada a través del Modulo MECI del Banco de Inversiones tenemos que, de las trece materias analizadas, siete (7) se encuentran en un nivel aceptable y seis (6) en un nivel satisfactorio, con lo cual estaría en un nivel de cumplimiento adecuado.

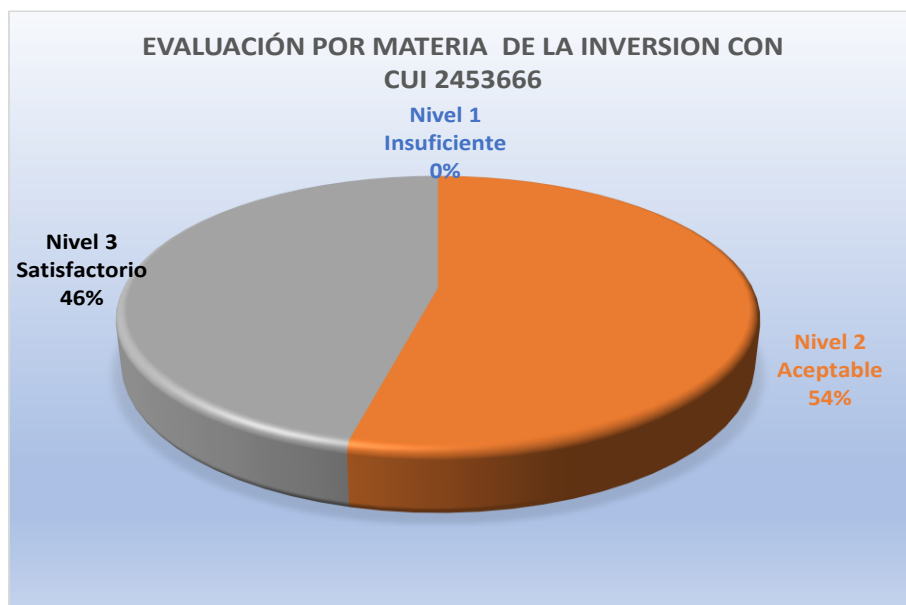


Fuente: Elaboración propia.



Al respecto luego de la evaluación podemos señalar lo siguiente:

- La IOARR ha sido formulada con el registro de Formato 7C para REPOSICION y el sustento de la estructura de costos y cronogramas ha obtenido una evaluación de Nivel 2: ACEPTABLE.
- Como resultado de la evaluación a nivel analítico y por materia se tiene que se calificó con el Nivel 1 al 0% de las materias, con Nivel 2 al 54% y con nivel 3 al 46%



Fuente: Elaboración propia.



Materias Analizadas del CUI 2453666

leyenda:

Nivel 0: No desarrolla adecuadamente el contenido solicitado según DT, conceptos, parámetros técnicos, procesos y metodologías establecidas por la DGPMI y el sector correspondiente

Nivel 1: La materia cumple con suficiencia información y análisis de al menos uno de los siguientes criterios: Consistente, Pertinente, Integralidad

Nivel 2: La materia cumple con suficiencia información y análisis de al menos dos de los criterios siguientes: Consistente, Pertinente, Integralidad

Nivel 3: El evaluador luego de su revisión concluye que la materia cumple con suficiencia información y análisis de los tres criterios siguientes: Consistente, Pertinente, Integralidad

| | Materia | Pregunta orientadora | Calificación |
|----|--|--|--------------|
| 1 | Activo(s) estratégico(s) identificados | ¿Existe consistencia de los AE identificados con aquellos listados por el Sector para el servicio y con las características de la UP y normas técnicas? | Nivel 3 |
| 2 | Acción sobre el(los) AE | ¿La acción es consistente con las características del AE? | Nivel 3 |
| 3 | Capacidad de la UEI/UEP | ¿La UEI/UEP tiene las competencias y capacidades para ejecutar la IOARR?, ¿Cuenta con el presupuesto necesario? | Nivel 3 |
| 4 | Estado Situación del Activo Sujeto a Intervención | ¿La descripción de la situación actual es suficientemente amplia y detallada para explicar que se debe intervenir en el activo y cómo? | Nivel 2 |
| 5 | Responsable del Mantenimiento del (de los) activo(s) | ¿El operador propuesto para la UP, cuyos activos se intervendrán, tiene las competencias y capacidades para ejecutar la IOARR?, ¿Cuenta con el presupuesto necesario para operar y mantener los AE a intervenir? | Nivel 2 |
| 10 | La intervención | ¿La descripción de la inversión es lo suficientemente amplia como para comprender sus alcances? | Nivel 2 |
| 12 | Sustento de la necesidad de la inversión | REP: ¿Describe las causas externas y/u operativas del deterioro o daño del activo? Si el argumento de la inversión es por término de vida útil estimada de acuerdo al diseño del activo: ¿se detalla el nivel actual de funcionamiento del activo y la fecha en la que se proyecta terminará su vida útil? Si el argumento de la inversión es por término de vida útil efectiva: ¿el sustento técnico y económico es adecuado y consistente para poder concluir sobre la pertinencia de la inversión? ¿Describe la infraestructura que contendrá al activo y con base en dicha descripción se puede concluir si es necesaria la intervención en la infraestructura?, ¿describe el material de construcción de la infraestructura y corresponde a los estándares de calidad vigentes?, ¿la infraestructura mitiga o elimina el riesgo de una posible afectación del activo por peligros? ¿Se estima que la capacidad de la UP se incrementará debido a la adquisición de los activos de reemplazo? Si respuesta a la anterior pregunta es afirmativo, ¿se sustenta por qué no se pudo conseguir una tecnología similar al del activo a ser reemplazado? | Nivel 2 |
| 17 | Metas físicas | ¿Las metas físicas son consistentes con el diseño preliminar y con el tamaño y complejidad de la inversión?, ¿se identifican y cuantifican los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento? | Nivel 3 |
| 18 | Costos de inversión | ¿Se estiman los costos sobre la base de las metas físicas?, ¿el presupuesto incluye todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución, incluidos los estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder? | Nivel 3 |
| 19 | Cronograma de Inversión | ¿Se cumple con los requerimientos y especificaciones de la programación y ésta es adecuada al tamaño y complejidad de la inversión? | Nivel 2 |
| 20 | Cronograma de metas físicas | ¿Se cumple con los requerimientos y especificaciones de la programación y ésta es adecuada al tamaño y complejidad de la inversión? | Nivel 2 |
| 21 | Costos de mantenimiento | ¿Se estructura y sustenta el monto necesario para mantener la UP y/o los AE a intervenir?, ¿el operador cuenta con capacidad financiera para cubrir estos costos? | Nivel 2 |
| 22 | Alineamiento a una Brecha Prioritaria | Con base en el desarrollo la intervención: ¿la selección del servicio con brecha identificada y priorizada es correcta?, ¿debió identificarse otros servicios a los seleccionados?, ¿el indicador seleccionado es el apropiado para el servicio identificado?, ¿la intervención contribuirá al cierre de la brecha asociada?, ¿la contribución al cierre de brecha es consistente a la propuesta de intervención o está sub o sobre dimensionada? | Nivel 3 |



- Al realizar la evaluación de los criterios analíticos se ha encontrado aspectos que se deben mejorar como:
 - Realizar una correcta identificación del problema operativo, que permita identificar las principales causas que generan el problema y los efectos que ocasiona.
 - El plazo programado para la intervención debe ser analizado adecuadamente considerando la experiencia de IOARR similares a fin no tener complicaciones con la ejecución.
 - El costo de inversión para la implantación debe tomar en cuenta información histórica de inversiones similares y no generar desfases e incrementos significativos en el costo.
 - Por el lado de la estimación de metas físicas de la misma manera la estimación debe ser coherente con el nivel de intervención, con cotizaciones vigentes a la fecha de la formulación.
 - Respecto a los costos de operación y mantenimiento se debe presentar una estructura y sustentar el monto necesario para mantener la UP y/o los AE intervenido y analizar si el operador cuenta con capacidad financiera para cubrir estos costos.

3.2 Resultados según nivel de gobierno

La evaluación es igual al numeral 4.1, dado que el nivel de gobierno es nacional.

3.3 Resultados según departamento

El análisis de los resultados a nivel departamental se determina que es multidepartamental porque los activos se utilizan a nivel nacional.

3.4 Resultado según sector

Al ser la única inversión evaluada los resultados son los mostrados en el numeral 4.1.

IV. PRINCIPALES HALLAZGOS Y LECCIONES APRENDIDAS

4.1 Principales hallazgos

4.1.1 En relación al estado de la ejecución de la inversión

De la revisión del estado de la inversión CUI 2453666, a la fecha esta se encuentra cerrada: asimismo se tiene lo siguiente:



| CUI | NOMBRE DE LA INVERSION | TIPO INVERSION | VARIACIÓN DEL COSTO A LA FECHA (%) | AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (%) | AVANCE FISICO DE LA INVERSION (%) | SITUACION GENERAL (1/) | CRONOGRAMA DE INVERSIÓN PREVISTO EN MESES (2/) | N° DE MESES DESDE LA FECHA DE INICIO |
|---------|--|----------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| 2453666 | ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) PUESTOS DE CONTROL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP- | IOARR | 258.02 | 100 | 100 | CERRADA CON LIQUIDACIÓN EL 15/08/2024 | 27 | 48 |

Fuente: Reporte de Inversiones del Banco de Inversiones del 20/12/2024

1/ Según información del banco de inversiones el 20/12/2024

2/ Según formato de preinversión de la inversión

3/ Número de meses transcurridos desde la fecha de inicio registrada por la UEI en el Formato N°8 del banco de inversiones y fecha de culminación registrada en el Formato N°9

Del cuadro anterior se destaca lo siguiente:

- La IOARR CUI 2453666, tiene un cronograma de inversión previsto en la preinversión de 27 meses; sin embargo, transcurrieron hasta la culminación de la inversión 48 meses desde la fecha de inicio de la inversión (según Formato N°08-C).
- La IOARR CUI 2453666, se encuentra cerrada y culminada con el 100% de avance físico y financiero.
- Asimismo, la citada IOARR registra una variación del costo de inversión del 258.02%

La inversión superó el cronograma previsto en la preinversión, asimismo una importante variación del costo de inversión; sin embargo, a la fecha se encuentra culminada.

4.2 Lecciones aprendidas

- 4.2.1 Retroalimentar las recomendaciones como lecciones aprendidas para la elaboración y aprobación de IOARR.
- 4.2.2 La retroalimentación de información entre los involucrados en cada fase del ciclo de inversión resulta importante para que estos implementen las mejoras necesarias para dinamizar los procesos en las inversiones, lo cual redundará en beneficios.



V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Las inversiones en su formulación y elaboración deben considerar plazos programados en la implementación de sus acciones, tomando en cuenta información histórica de inversiones similares, a fin de que sean registradas en preinversión y no se genere desfases en relación con lo realmente ejecutado.
- 5.2 Las Unidades Ejecutoras de Inversión de la SUNAT deben coordinar con la UF de la SUNAT a fin de establecer mejoras en el proceso de formulación y evaluación de las inversiones, de corresponder, siendo su implementación de estricta responsabilidad de la entidad a cargo de las inversiones.
- 5.3 La DGPMI debe continuar con el desarrollo de capacitaciones a fin de fortalecer a la UF y UEI en las metodologías y aplicación de los parámetros, normas en temas de formulación y evaluación de inversiones a fin de mejorar y no tener complicaciones con la ejecución de las mismas.
- 5.4 Remitir el presente Informe a la SUNAT a fin de que tome en cuenta los resultados de la presente evaluación y se implemente las recomendaciones y lecciones aprendidas.
- 5.5 Remitir el presente informe a la DGPMI del MEF, a fin de que tome en cuenta las recomendaciones del mismo.

Lima, 27 de diciembre de 2024

FIRMADO DIGITALMENTE POR
GLADYS C. VEGA SAUCEDO
Especialista en Programación
y Gestión de Inversiones

FIRMADO DIGITALMENTE POR
ROCÍO LUZ REYES BUSTOS
Responsable de la OPMI
del Sector Economía y Finanzas